

Unipersonal», (sociedad absorbente) han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades. La fusión se operará mediante la absorción de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» por parte de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado conforme a los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por estar la misma íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, con motivo de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha modificado su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Álava, 30 de junio de 2008.—ostende de Negocios, S.L. representada por Manuel Fernández García; Presidente del Consejo de Administración de Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. y Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. representada por Manuel Fernández García, Administrador único de Siderúrgica de Tubo Soldado, s.a.u.—67.767. 1.ª 24-11-2008

SIDRERÍA HERMANOS PARÍS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por haberlo así acordado en los autos de jurisdicción voluntaria sobre Convocatoria de Junta General Extraordinaria seguidos en este Juzgado con el número 4000234/08, promovidos por el Procurador D. Benjamín Rivas del Fresno, en nombre y representación de D. Aurelio París Alonso, DNI 71.410.838 R, Doña María Jesús González Pérez, DNI 11.055.779 y Doña Magdalena Fernández Casas, DNI 11.066.296, se dirige el presente a fin de anunciar la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la sociedad Sidería Hermanos París, S. A., CIF A-33432154, con domicilio en Mieres, C/Doce de octubre número 23, bajo, señalada para el próximo día 16 de enero de 2009, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social referenciado, siendo presidida por D. Aurelio París Alonso y actuando como secretario Doña María Jesús González Pérez y con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Deliberación y votación sobre la disolución social y, de ser aprobada ésta en la Junta, cese de administradores sociales y nombramiento de liquidador.

Asimismo y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Sociedad Limitada, se pone en conocimiento que todos los socios tienen derecho de asistir a la Junta General. Los estatutos no podrán exigir para la existencia a las reuniones de la Junta General la titularidad de un número mínimo de participaciones. El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes y persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. Los estatutos podrán autorizar la representación por medio de otras personas. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si

no constare en documento público deberá ser especial para cada junta.

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen al menos, el 25 por ciento del capital social, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de sociedad Limitada.

Oviedo, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo.—67.272.

SIETAB 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 34/08 de éste juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Juan A. Marrero García contra la empresa Sietab 2004, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 17 de noviembre del 2008 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 2.752,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, D. Máximo Javier Herreros Ventosa.—66.698.

SOBREMESA RESTAURACIÓN, S. L.

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 76/08, dimanante de autos núm. 150/08 a instancia de Emilio José Madrigal Arestoy contra Sobremesa Restauración, S.L., en la que con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Sobremesa Restauración, S.L., en situación de insolvencia por un importe de 140,08 euros en concepto de principal más la de 42,02 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el Art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.—El Secretario judicial Don Alonso Sevillano Zamudio.—66.176.

SPACE CARGO NORTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 214, de fecha 7 de noviembre de 2008, con el siguiente punto del

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de auditor de cuentas.

Bilbao, 21 de noviembre de 2008.—El Presidente, Óscar Sevilla Burranchón.—67.723.

SPACE CARGO VALENCIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 216, el día 11 de noviembre de 2008, con el siguiente punto del

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de auditor de cuentas.

Valencia, 21 de noviembre de 2008.—El Presidente, Óscar Sevilla Burranchón.—67.722.

ST CUINES I REFORMES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 767/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de TGSS se ha dictado auto en fecha 27/10/08 por el que se declara al ejecutado ST Cuines i Reformes, SL en situación de insolvencia legal total por importe de 42.047,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial Juan Ignacio Gómez del Blanco.—66.249.

SUCOS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación simultáneas

Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sucos, Sociedad Anónima, ceelbrada el día 17 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución-liquidación cerrado a dicha fecha y expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	33.806,93
Socios deudores	12.210,75
Tesorería	33.415,44
Total activo	79.433,12
Pasivo:	
Fondos propios.....	79.433,12
Total pasivo	79.433,12

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—La Liquidadora, Doña María del Pilar Arcas Arcas.—66.916.

TAKAMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 28/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Manel Corominas Tarrés, contra la empresa Takama, S.L., con CIF n.º B81669178, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 19/09/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.293,41 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—66.175.

TALLERES ESTOR, S.A.L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 17 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción simultánea de la sociedad, aprobando como Balance final de liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores (pagos a cuenta).....	4.171,90
Tesorería.....	51.269,51
Total activo.....	55.441,41
Pasivo:	
Capital social.....	66.711,00
Reservas.....	135.554,36
Fondo reserva especial.....	20.000,00
Resultados ejercicio 2008.....	-166.823,95
Total pasivo.....	55.441,41

Con sujeción al Balance expresado, se declara disuelta y liquidada la compañía con efectos a partir de la fecha de celebración de la citada Junta. Se hace constar que no existen acreedores sociales.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Isabel Ponce de Haro.—66.936.

TAMARO, S. L.

En Junta general extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2008, se tomó el acuerdo de ampliar el capital social hasta un máximo de 302.489,34 euros, de los cuales «Artsanxeno, Sociedad Limitada», asume 226.821,93 euros por compensación de los créditos que este socio mantiene con la sociedad. Hugo Celso Garrido Vázquez habrá de aportar 15.145,50 euros en metálico y María Julia Iglesias Veloso 60.521,91 euros en metálico. Dichos importes deberán ser ingresados en la cuenta de la sociedad en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio.

Vigo, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador, Luis Miguel Diz González.—67.206.

TCI-CONEXIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

TCI-CONEXIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

GIT MARKET, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de TCI-Conexiones, Sociedad Limitada, tras pasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada», las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquella. Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión. Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los

términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—67.185.

1.ª 24-11-2008

TCI-CONEXIONES, S. L.

Nota aclaratoria

Advertido error en la publicación del anuncio de la mencionada sociedad publicado el pasado día 21 de julio en el BORME número 140, se transcribe correctamente a continuación:

La Junta General Universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de TCI-Conexiones, Sociedad Limitada, tras pasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada», las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquella. Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión. Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—66.713.

TERCERA EDAD SAN EDUARDO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 131/08 seguido a instancia de Ana Lucía Ramos Sambachi, contra Tercera Edad San Eduardo, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Tercera Edad San Eduardo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.301,75 euros de principal, más la cantidad de 2.327,8 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—66.191.

THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

THALES RAIL SIGNALLING SOLUTIONS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que el Accionista Único de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («TSS») y el Socio Único de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («TRSS»), después de aprobar tanto el proyecto de fusión como los balances de fusión

cerrados a 31 de agosto de 2008, acordaron en fecha 20 de noviembre de 2008 lo siguiente:

1. Aprobación de la fusión por absorción: Aprobar la fusión por absorción de TSSS y TRSS mediante absorción de TRSS por TSSS, con extinción de TRSS y transmisión en bloque de su patrimonio social a TSSS, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de TRSS, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se produzca variación alguna en la cifra de capital social de TSSS, como sociedad absorbente, al ser TRSS una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es TSSS.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de TSSS y TRSS, respectivamente, que fue depositado en el Registro Mercantil Madrid en fecha 10 de octubre de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Modificaciones estatutarias: Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, y con efectos al momento de inscripción registral de la fusión, TSSS ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su objeto social que quedará redactado en los siguientes términos:

«Constituyen el objeto social de la Sociedad las actividades siguientes: Ingeniería, diseño, fabricación, importación, compraventa, suministro, exportación, arrendamiento, instalación, integración, puesta a punto y en servicio, incluyendo el posterior mantenimiento y reparación, de todo tipo de equipos y sistemas de señalización ferroviaria, de telecomunicaciones, informáticos, mecánicos, electrónicos, radioeléctricos y eléctricos, mecánicos elevadores y transportadores, ventilación, calefacción, fontanería y sanitarios en todas sus versiones, incluida la baja tensión, comprendiendo los equipos y sistemas complementarios de los anteriores en las áreas de alarmas, señalizaciones, contraincendios y climatización, e incluyendo cableados estructurados, trabajos preparatorios y definitivos de infraestructuras y construcción de edificaciones, obra civil y obras públicas, tanto accesorias como complementarias y auxiliares de los citados equipos y sistemas; así como el mantenimiento y reparación de las obras, la prestación de todo tipo de servicios, comprendiendo los servicios informáticos y de impresión de documentos y los servicios de asesoramiento, consultoría y operación relacionados con los sistemas anteriormente enumerados.

Las actividades de ingeniería serán llevadas a cabo por personal debidamente cualificado. Quedan excluidas en todo caso, las actividades sujetas a legislación especial.

Las actividades enumeradas como integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.»

3. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de TRSS (sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de TSSS (sociedad absorbente) a partir del 1 de enero de 2008.

No existen en TRSS participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de derecho especial alguno en virtud de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de TSSS o de TRSS.

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de TSSS y de TRSS.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el ar-